

Guasca, Cundinamarca. Junio 15 del 2020

Señores.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

Ciudad.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA CERTIFICA:

1. Que la ASOCIACION AGROPECUARIA Y CAMPESINA, NO NACIONAL, EL SANTUARIO, DE LAS VEREDAS EL SANTUARIO, FLORES Y SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE GUASCA-ASOSANTUARIO identificada con NIT 900.170.272-1 es una entidad sin ánimo de lucro sometida a vigilancia de la secretaria de gobierno en el municipio de Guasca e inscrita en la cámara de comercio de Bogotá el día 22 de agosto de 2007 bajo el número S0030188
2. Que la contabilidad de ASOCIACION AGROPECUARIA Y CAMPESINA, NO NACIONAL, EL SANTUARIO, DE LAS VEREDAS EL SANTUARIO, FLORES Y SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE GUASCA-ASOSANTUARIO es llevada de conformidad con normas y principios de contabilidad Generalmente aceptados en Colombia.
3. Que durante el año gravable 2019 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 EJ.
4. De igual manera certificamos:
 - Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario. La cual es ofrecer beneficiar a la población de las veredas Flores, el Santuario y Santa Barba emprendiendo en el sector agropecuario.. Dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo

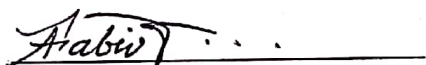
describe el artículo 5 de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementario del año gravable 2019 fue presentada el día 8 de junio del año en curso. Número de formulario 1115603340575

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de junio de 2020 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Atentamente



Fabio Venegas Báez.

CC 3.055.098 de Guasca

Representante Legal.